



~~0100~~
000402

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021 -2016/MSJM

San Juan de Miraflores, 01 MAR. 2016

LA ALCALDESA (E) DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Visto, el Memorandum N° 0809-2016-GM-MDSJM, de fecha 29 de febrero del 2016, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 165-2016-MDSJM/GAJ, de fecha 25 de febrero del 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 038-2016/GPP-MDSJM, de fecha 24 de febrero del 2016, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que da inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2016 – 2021 y la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 001-2016-SGPRCNI-GPP/MDSJM, de fecha 24 de febrero del 2016, la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Nacional e Internacional, solicita la aprobación de la Resolución que dará inicio al proceso de Planeamiento Estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado, y además hace la propuesta para la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante el Informe N° 038-2016/GPP-MDSJM, de fecha 24 de febrero del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se emita opinión legal sobre la propuesta hecha por la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Nacional e Internacional, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta N° 03, Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado, del Plan de Incentivos Municipales 2016;

Que, mediante el Informe Legal N° 165-2016-MDSJM/GAJ, de fecha 25 de febrero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento concluyendo que, opina que se debe aprobar el inicio del proceso de Planeamiento Estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado, conformando la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, de acuerdo a la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante resolutive emitido por Alcaldía, debiendo comunicar el contenido de la presente Resolución a CEPLAN, para los fines pertinentes;

Que, mediante el Memorandum N° 0809-2016-GM-MDSJM, de fecha 29 de febrero del 2016, la Gerencia Municipal remite el Informe Legal emitido respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que designan las comisiones;

Que, el numeral 2) del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la Sociedad Civil;

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional - CEPLAN, como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2012-PCM, se aprobó la política de modernización de la gestión pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico;

///...

Av. Belisario Suárez N° 1075 - Zona D - San Juan de Miraflores
Telf: 276-6716



0101

000403

2

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

...//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 02/ -2016/MSJM

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual tiene por finalidad que los Planes Estratégicos de las entidades de la administración pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, contribuir a que los recursos públicos se asignen y gestione con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función en a prioridades establecidos en los Procesos de Planeamiento Estratégico; promover que las entidades de la administración pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus Procesos de Planeamiento Estratégico, mejorando la capacidad de las entidades de la administración pública para identificar, priorizar, aprovechar y gestionar los riesgos del entorno;

Que, mediante el Decreto Supremo 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2016, y se determina que la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado constituye la Meta N° 03 para las municipalidades tipo A;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal para el año 2016, correspondiente a las metas 01 al 14; señalándose en el cuadro de actividades para la meta 03 como parte de la actividad 1, la Resolución de Alcaldía que aprueba el inicio del proceso de formulación del PDLC, la designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y la Designación del Equipo Técnico de Planeamiento, y cuya conformación y funciones se encuentra en la Guía para el Cumplimiento de la Meta 03;

Que, estando a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal y lo dispuesto en las normas glosadas, resulta atendible la emisión de la Resolución de Alcaldía en los términos propuestos, a fin de poder cumplir la Meta N° 03;

Estando a los considerandos antes mencionados, con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades señaladas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR inicio al proceso de Planeamiento Estratégico para la formulación de Plan de Desarrollo Local Concertado 2016- 2021.

Artículo 2.- CONFORMAR, la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como miembros:

- El Alcalde
- El Gerente Municipal
- Gerentes y Subgerentes de los órganos de línea
- Un representante del Concejo Municipal
- Un representante de la jurisdicción
- Un representante del Consejo de Coordinación Local
- La Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

- Un representante del Alcalde
- Un representante de la Gerencia Municipal
- Representantes de los órganos de línea

///...



~~0102~~

000404

3

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

...//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021 -2016/MSJM

- Un representante del Concejo Municipal
- Un representante de la jurisdicción
- Un representante del Consejo de Coordinación Local
- Un representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Un representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Artículo 4.- DESIGNAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como órgano líder del Equipo Técnico y representante ante la Comisión de Planeamiento Estratégico.

Artículo 5.- NOTIFICAR, a cada uno de los miembros de la comisión de Planeamiento Estratégico; así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente Resolución.

Artículo 6.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
Delia
.....
DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA
ALCALDE (E)

